



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ESTABLECE PRE-REQUISITOS ACADEMICOS PARA LA ASIGNATURA HORMIGON AR-  
MADO I (INGENIERIA HIDRAULICA E INGENIERIA EN VIAS DE COMUNICACION)  
MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LAS ORDENANZAS N° 685 y 686

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la nota de la Unidad Académica Concordia que soli cita extender la modificación dispuesta por la Ordenanza N° 701, para la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación y complemento a Ingeniería Civil (Plan 1988), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 701 se modificaron los pre-requisitos académicos de la asignatura Hormigón Armado I (Ingeniería en Construcciones).

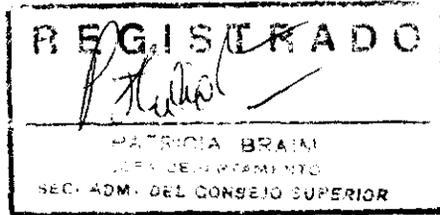
Que en la estructura académica de las distintas carreras que conforman el área Construcciones, la materia en cuestión tiene los mismos pre-requisitos académicos.

Que en consecuencia es procedente equiparar la secuencia académica en las dos carreras restantes.

Que analizado el tema, la comisión de Enseñanza aconsejó acceder a lo solicitado y extenderlo para Ingeniería Hidráulica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atrii

//..



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

..//

buciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de las Ordenanzas N° 685 y 686, únicamente en lo que se refiere a los pre-requisitos académicos de la asignatura HORMIGON ARMADO I de las carreras Ingeniería Hidráulica, Ingeniería en Vías de Comunicación y complemento a Ingeniería Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

-Para cursar:

tener regularizada Tecnología y Ensayo de Materiales II, Estabilidad II y Probabilidades y Estadísticas, y tener aprobada Tecnología y Ensayo de Materiales I y Estabilidad I.

-Para promover o rendir:

tener aprobada Tecnología y Ensayo de Materiales I y Estabilidad II.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 705

m. a. -

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO